



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 2133

ES COPIA

ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "**EL INDEC**", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la **Provincia de SALTA**, en adelante denominada "**LA DIRECCIÓN**", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director, Lic. Daniel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Alvarado 697 piso 4°, SALTA, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el presente Convenio Marco con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a "**EL INDEC**" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las obligaciones especiales de cada actividad y los presupuestos asignados a cada una de ellas, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:-----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, como Anexo 1.-----
2. Encuesta Anual Hogares Urbanos, como Anexo 2.-----
3. Índice de Salarios, como Anexo 3.-----
4. Encuesta de Ocupación Hotelera, como Anexo 4.-----
5. Programa Nacional de Cartografía Unificado, como Anexo 5.-----
6. Estadísticas de Permiso de Edificación, como Anexo 6.-----
7. Sistema Integrado de Estadística Sociodemográficas, como Anexo 8.-----

Lic. DANIEL SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL ESTADÍSTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE SALTA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

DECRETO 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

8. Programa Análisis Demográfico, como Anexo 9. -----

9. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, como Anexo 9. -----

SEGUNDA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio. -----

TERCERA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula: -----

1.- **"EL INDEC"** se compromete a:-----

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$490.944.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 50% del monto total dentro de los TREINTA (30) días de su aprobación y la segunda del 50% del monto total durante el mes de setiembre de 2012 -----
- b) Prestar asesoramiento a **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. -----
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados. -----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. -----
- e) Capacitar a los técnicos de **"LA DIRECCIÓN"**, que se desempeñen como responsables de las actividades. -----

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENCUS

DECRETO 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



2.- **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a: -----

- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a **"EL INDEC"**, mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. -----
- b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio. -----
- c) Distribuir entre el personal que integra la estructura de la Dirección, afectado y/o en comisión de servicios, por su desempeño y participación en la ejecución del presente Convenio, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio y/o los Convenios Ampliatorios para la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General. -----
- d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----
- e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. -----
- g) Asimismo, **"LA DIRECCIÓN"** deberá remitir, rendiciones de cuentas conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 2133

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Convenio, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos, de acuerdo al periodo que se rinde. -----

- h) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----

CUARTA: Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para completar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, sus modalidades, el cronograma y el respectivo financiamiento. -----

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con tareas estrictamente estadísticas, las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de Convenios Complementarios. -----

SÉPTIMA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA. -----



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación **"LA DIRECCIÓN"** rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por **"EL INDEC"**, **"LA DIRECCIÓN"** deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. -----

DECIMOPRIMERA: **"LA DIRECCIÓN"** asume la facultad, prevista en el artículo 17° del Decreto N° 3110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que **"LA DIRECCIÓN"** recaba por el presente Convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director de **"LA DIRECCIÓN"** aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece **"LA DIRECCIÓN"**. Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario. -----

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13. -----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO

2133

"LA DIRECCIÓN" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma. -----

DECIMOSEGUNDA: En caso de que el infractor no abonara la multa, "LA DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor. -----

DECIMOTERCERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

DECIMOCUARTA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012, e implementadas por el presente Convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. -----

DECIMOQUINTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Señor. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas. -----

DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO Nº 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECIMOSEXTA: PRÓRROGA. El presente Convenio podrá prorrogarse en caso de ser necesario, de común acuerdo entre las partes. La misma se efectuará previa rendición de cuentas de "LA DIRECCIÓN". -----

DECIMOSÉPTIMA: Dichas prórrogas tendrán lugar en caso de no haber finalizado las actividades objeto del presente Convenio, o bien cuando se amplíe el objeto de los mismos. -----

DECIMOCTAVA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación. -----

DECIMONOVENA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de MAYO del año 2012.

MARIANA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos

JUAN CARLOS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA

PROVINCIA: SALTA **AGLOMERADO: SALTA**

DECRETO N°

2133

CANTIDAD POR TRIMESTRE				DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1				COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	
1T	2T	3T	4T			
4	4	4	4	ENCUESTADOR-LISTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	12 meses
1	1	1	1	SUPERVISOR-RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	12 meses

1. VIVIENDAS SELECCIONADAS

La cantidad de viviendas seleccionadas por trimestre es de 640.

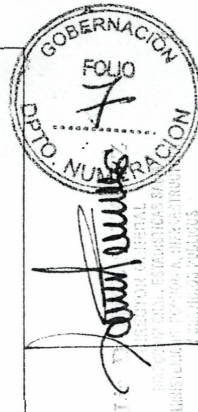
2. OBJETO

- 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2012 en la Ciudad de Salta.
- 2.- Analizar los resultados de la EPH CONTINUA.
- 3.- Realizar el relevamiento del módulo "Actividades de Niñas, Niños y adolescentes" durante el tercer trimestre del año 2012.

3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta
- 2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
- 4.- Validar, ponderar y tabular la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

DECRETO 2133

4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
- 5.- Preparar la base de datos trimestral, Base Area.dbf y planillas R1 respectivamente, conjuntamente con base de supervisión. Estos materiales deberán remitirse a "EL INDEC" previo control y dentro de los plazos que en cada caso se establezcan cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
- 6.- Enviar la información grabada a "EL INDEC" mensualmente y trimestralmente, para su validación, ponderación y tabulación.
- 7.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 8.- En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
- 9.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
- 10.- La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.
- 11.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Firma]



5- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
3.- Envío base distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Envío de supervisión aleatoria.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
5.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral
6.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral
7.- Ingreso de datos.	DPE	Durante todas las semanas del año.
8.- Obtención de base de campo y corrida de inconsistencias.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
9.- Envío base de campo y base oracle.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
10.- Envío de planillas R1 e inconsistencias del programa	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
11.- Envío base supervisión.	DPE	Al finalizar cada trimestre.

6- CAPACITACIÓN A COORDINADORES
Asistencia a 1 taller anual de coordinadores de EPH en "EL INDEC" con duración prevista de 4 días, a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

7- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 1: \$168.318.-


ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ENCUESTA ANUAL DE HOGARES URBANOS (EAHU) - EXTENSIÓN EPH

PROVINCIA: SALTA

DECRETO 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CANTIDAD EN EL TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
Según necesidad en cada sede	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	3 meses
	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	Según necesidad
	SUPERVISOR-RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	Según necesidad

1. VIVIENDAS SELECCIONADAS

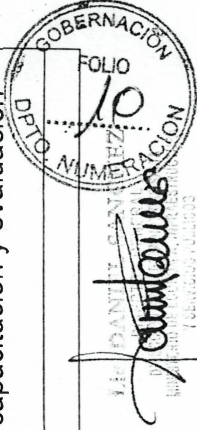
La cantidad de viviendas seleccionadas estimadas para el trimestre es de 765.

2. OBJETO

- Realizar la EPH Continua extendida a las localidades de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina de "EL INDEC" en la provincia; en el tercer trimestre de 2012.
- Analizar los resultados obtenidos.
- Realizar el relevamiento del módulo "Actividades de Niñas, Niños y adolescentes" durante el tercer trimestre del año 2012.

3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la extensión geográfica de la encuesta
- Suministrar la muestra de viviendas seleccionadas en soporte magnético así como también los archivos necesarios para la identificación y ubicación de las viviendas.
- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
- Validar, ponderar y tabular la información relevada por "LA DIRECCIÓN".



DECRETO 2133

4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1 - Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo extendido, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético.
- 2 - Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.
- 3 - Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4 - Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
- 5 - Preparar la base de datos trimestral, Base Area.dbf y planillas R1 respectivamente. Estos materiales deberán remitirse a "EL INDEC" previo control y dentro de los plazos que en cada caso se establezcan cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
- 6 - Enviar la información grabada a "EL INDEC" mensualmente y trimestralmente, para su validación, ponderación y tabulación.
- 7 - Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 8 - Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente convenio.
- 9 - La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio no son válidos para este operativo.
- 10 - Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas y materiales de campo	INDEC	Junio
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Junio a Septiembre
3.- Relevamiento en campo.	DPE	3er Trimestre de 2012 Julio- agosto - septiembre
4.- Supervisión/Recuperación.	DPE	3er Trimestre de 2012 Julio- agosto - septiembre
5.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo	INDEC	Junio a septiembre
6.- Ingreso de datos del relevamiento	DPE	3er Trimestre de 2012 Julio- agosto - septiembre
7.- Obtención de base de campo y corrida de inconsistencias.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
8.- Envío base de campo y base oracle.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
9.- Envío de planillas R1 e inconsistencias del programa	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

6. MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 2: \$89.724.-

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DR. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: SALTA

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	Recepcionista Ingresador/a. Secundario Completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los respondentes. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Experiencia laboral: mínimo 6 meses	12 meses
1	Responsable del Índice de Salarios		

2.- UNIDAD A ENCUESTAR	
SECTOR PRIVADO	
Cantidad de empresas seleccionadas: 45	SECTOR PÚBLICO Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO
Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia
- 2.- Suministrar los manuales de instrucción para el llenado de cuestionarios.
- 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga Web en las Direcciones Provinciales de Estadísticas
- 4.- Difundir los resultados de la encuesta.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES

Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Lic. *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GNL. ESTADÍSTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA 2133

5.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1. Designar un responsable del índice de salarios, de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista. Las mismas consisten en: Impresión de formularios correspondientes al sector privado registrado; envío por correo postal mensual a las empresas de su jurisdicción, recepción de cuestionarios, control de llenado y reclamo a empresas incumplidoras. También estará a su cargo el ingreso de la información en el sistema y el envío a archivo de la Dirección Provincial de los cuestionarios de la encuesta. Por su parte, será el responsable de realizar el ingreso mensual de la información del sector público provincial en el sistema Web proporcionado por "EL INDEC a tal fin. Por último, en caso de ausencia o licencia del responsable designado se debe designar un responsable interino.
- 2.- Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas estableciendo el contacto con la/as dependencias responsables de las estadísticas del empleo público provincial.
- 3.- Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- 4. - La carga en el sistema Web de los formularios del sector privado registrado y público correspondiente a la encuesta de salarios del mes en curso (ej. Marzo) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del mes siguiente (ej. Abril). En tanto, la carga en el sistema Web de los formularios correspondientes al operativo demanda laboral insatisfecha del trimestre en curso (ej. Primer trimestre) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del trimestre siguiente (ej. décimo día hábil de Abril) conjuntamente con el formulario del índice de salarios. No obstante, pasado dicho período, la información restante tanto para el operativo índice de salarios como para demanda laboral insatisfecha deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- 5.- A los fines del relevamiento los cuestionarios de la encuesta en formato papel deberán remitirse a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo postal (respuesta postal paga) de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de actividades. Asimismo, una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un período no inferior a 5 (cinco) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17622 y estar disponible para su consulta cuando "EL INDEC" lo considere necesario.
- 6.- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.
- 7.- Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Impresión de formularios utilizando el sistema de carga Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
2.- Salida a campo (envío por correo postal) para relevar el sector privado registrado.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	DPE	Mensual
4.- Carga en el sistema de los datos de las empresas relevadas y del sector público provincial utilizando el sistema Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



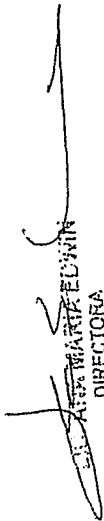
DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
RINA R. DE TORRES

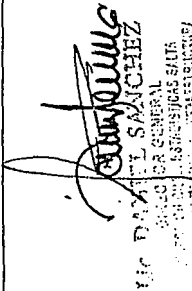
Handwritten signature and initials.

5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato papel de cada mes.	DPE	Indice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
7.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.		
8.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 3: \$51.950.-		

DECRETO N°

2133


MARÍA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.


DANIEL SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ACTIVIDAD: ENCUESTA OCUPACIÓN HOTELERA 2012

PROVINCIA: SALTA

DECRETO N° 2133

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Supervisor	Secundario completo, Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para dudas telefónicas a los respondientes. Conocimiento y manejo de la CIIU Rev. 3. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
	Data Entry	Secundario completo, Con buen manejo de utilitarios informáticos. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.
3	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.

2. UNIDAD A ENCUESTAR: 101 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (se realizará de forma aleatoria el control y supervisión de los datos declarados mediante llamados telefónicos a algunos de los establecimientos entrevistados).
- 4.- Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso Web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de los Encuestas y Registros por parte de "LA DIRECCIÓN" en el sistema Web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por e-mail los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que "LA DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.
- 9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



DECRETO N° 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Asignar los agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
2.- Informar a "EL INDEC" los datos de los responsables del operativo.
3.- Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
4.- Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades. Será responsable de realizar los reclamos e intimaciones (del tipo de único aviso o acta de infracción) a aquellos establecimientos que no cumplan con las fechas pautadas.
5.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del data entry de acuerdo al software que suministre "EL INDEC".
7.- La recepción, supervisión y carga al sistema Web de las Encuestas y Registros tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia.
8.- Remitir a "EL INDEC" las Encuestas y Registros vía correo una vez cargadas al sistema Web (bimestral).
9.- No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
10.- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
11.- Responder dentro de las 72 hs. las consultas enviadas por "EL INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio y tarifas aplicadas.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios mes anterior.	DPE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por "EL INDEC"	DPE	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios a "EL INDEC".	DPE	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 4: \$104.154.-
LIC. ANA MARIA EDWIN DIRECTORA Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.E.C. GOBERNACIÓN FOLIO 16 NUMERACIÓN RINA R. DE TORRES DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO N° 5

ACTIVIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA UNIFICADO

PROVINCIA: SALTA

DECRETO N° 2133

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador de Tareas Cartográficas (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica.

(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de "LA DIRECCIÓN".

2. OBJETIVOS

- 1.- Homogeneización de la Base Geográfica Digital con los datos definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.
- 2.- Elaboración y actualización cartográficas de la Nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina y diferentes encuestas a desarrollar por "EL INDEC"
- 3.- Desarrollar e implementar el Plan de Actualización Cartográfica Continua.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Organizar Reuniones de Evaluación de las tareas cartográficas desarrolladas para el CNPHyV 2010 y otros Programas/Encuestas.
2. Evaluar metodologías de trabajo para la realización de las tareas postcensales y la concreción del archivo digital nacional.
3. Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
4. Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
5. Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.
6. Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía de "LA DIRECCIÓN".
7. Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar al coordinador del área técnica de cartografía de "LA DIRECCIÓN".
2. Elaboración y actualización cartográficas de la Nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina y diferentes Programas/Encuestas a desarrollar por "EL INDEC"
3. Realizar las tareas convenientes en el Plan de Actividades.
4. Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información para evaluar los avances y cumplimiento del cronograma de actividades previsto.
5. Entregar a "EL INDEC" la Base Digital utilizada para el CNPHyV 2010, con la estandarización de archivos establecida por "EL INDEC".
5. Asistir a los cursos de capacitación.
6. Colaborar en el desarrollo y implementación del Plan de Actualización Cartográfica Continua.



SECRETARÍA GENERAL
RINA R. DE TORRES

DECRETO Nº 2133

ES COPIA

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES	
1.- Asistencia técnica al área cartográfica.	INDEC	Anual	A través del personal técnico de "EL INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas derivadas del desarrollo de la base de datos geográfica de "LA DIRECCIÓN".	
2.- Elaboración y Actualización Cartográficas	INDEC	Anual	Se deberá elaborar y actualizar las áreas incluidas en los diferentes Programas/Encuestas a realizarse.	
3.- Control de completud de Ubicación Geográfica (UG).	INDEC/DPE	1º Semestre 2012	Tarea de consistencia postcensal del CNPHyV 2010 para determinar la correcta asignación geográfica del dato censal:	
			a) "EL INDEC" consultará a "LA DIRECCIÓN" sobre aquellos casos que presenten dificultades para su resolución. b) "LA DIRECCIÓN" responderá a la mayor brevedad y acordará con "EL INDEC" la resolución de cada caso.	
4.- Conformación de la base geográfica del CNPHyV 2010.	DPE	1º Semestre 2012	Prioridades de entrega:	
			a) <u>Archivos de Ejes de las localidades digitalizadas:</u> deberá entregarse el archivo completo, incluida la tabla de segmentación generada para el CNPHyV 2010. Sólo incluirá la actualización generada el día del CNPHyV 2010 por el Jefe de Radio o los censistas. b) <u>Generación del Diccionario de Calles:</u> a partir de las coberturas de ejes y según el formato establecido por "EL INDEC".	
5.- Actualización de la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina.	DPE	Anual	Se deberá actualizar los radios incluidos en el Muestra Maestra según los requerimientos de la misma.	

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Se estima que el Coordinador de Cartografía de "LA DIRECCIÓN" deberá asistir a un Taller de Capacitación en el año a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO Nº 5:\$33.000.-



ABRAHAM RIVERA
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ANEXO N° 6

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

PROVINCIA: SALTA

DECRETO N° 2133

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable de la Actividad	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

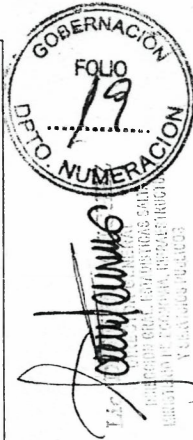
- 1.- Suministrar a "LA DIRECCIÓN" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INDEC".
- 2.- "EL INDEC" podrá realizar conjuntamente con "LA DIRECCIÓN", dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.
- 3.- Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de superficie cubierta con la información obtenida.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Informar a "EL INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.
- 2.- Impedir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INDEC".
- 4.- Releva la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de General Güemes, Metán, Salta, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.
- 5.- Releva en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial.
- 6.- Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "EL INDEC".
- 7.- Remitir a "EL INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el disquete que contenga los datos grabados y consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INDEC" para tal fin.

ES COPIA

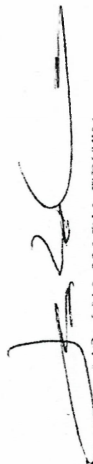
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en la muestra.	DPE	Mensual
2.- Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de Conjuntos Habitacionales para todo el ámbito provincial.	DPE	Mensual
3.- Remisión a "EL INDEC" de los formularios y el disquete con la información precedente dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre.	DPE	Al finalizar cada trimestre

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 6: \$19.668.-


LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ESTADÍSTICA
Y CENSOS
I.N.D.E.C.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO N° 7

ACTIVIDAD: SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRAFICAS

PROVINCIA: SALTA

DECRETO 2133

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable del SEDS a nivel provincial	Responsable de elaborar y analizar los indicadores sociodemográficos por área de interés social de la provincia y de mantener y actualizar los contactos con los organismos provinciales productores de estadísticas. Capacitado en el manejo de fuentes sectoriales e información sociodemográfica y en el uso de paquetes informáticos para la producción de indicadores. Preferentemente con formación en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o en Estadística. El responsable del SEDS será además el coordinador del Inventario de operaciones estadísticas del área social que se llevará a cabo en la provincia durante el segundo semestre del presente año.
		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
		10 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías, tabulados básicos y la elaboración de los indicadores comunes al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.
- 2.- Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SEDS provincial.
- 3.- Actualizar el diseño de los cuadros para la elaboración de los indicadores de las áreas temáticas de la propuesta del SEDS provincial.
- 4.- Ajustar y completar la propuesta de indicadores básicos del SEDS Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.
- 5.- Fomentar el desarrollo de una propuesta de indicadores particulares que sean de interés social para las provincias.
- 6.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables del SEDS en "EL INDEC" para tratar difusión de los resultados, las propuestas de Indicadores presentados por las provincias y la disponibilidad de fuentes provinciales para la elaboración de los mismos.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Mantener informado a "EL INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador de la actividad.
- 2.- Enviar al responsable provincial a todas las instancias de participación organizados por la Dirección de Estadísticas Sectoriales - INDEC.
- 3.- Elaborar los indicadores de la propuesta del SEDS provincial y actualizar los derivados de la información sectorial.
- 4.- Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los Registros Administrativos de los sectores que producen información sociodemográfica.
- 5.- Elaborar una propuesta de indicadores provinciales que sean de interés social para la provincia.
- 6.- Participar en la reunión plenaria a realizarse con los responsables del SEDS en "EL INDEC" para tratar difusión de los resultados, las propuestas de Indicadores presentados por las provincias y la disponibilidad de fuentes provinciales para la elaboración de los mismos.

DECRETO 2133

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías, tabulados básicos y la elaboración de los indicadores comunes al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.	INDEC	MENSUAL/ PERMANENTE
2.- Poner en funcionamiento el sistema de "gestión de archivos" para la transferencia de información básica e indicadores del programa.	INDEC	MARZO
3.- Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SEDS provincial.	INDEC	MARZO/ABRIL
4.- Realizar la actualización permanente de los indicadores del SEDS provincial derivados de la información proveniente de fuentes provinciales y nacionales.	DPE	MARZO/ABRIL
5- Actualizar la propuesta de indicadores básicos del SEDS Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.	INDEC	MARZO/ABRIL
6.- Transferir la metodología de relevamiento para la realización del inventario de operaciones estadísticas en la provincia	INDEC	MAYO
7.- Envío de ficha técnica conjuntamente con el instructivo de completamiento, y el clasificador de operaciones, para la implementación del inventario de operaciones estadísticas.	INDEC	MAYO
8.- Organizar y llevar a cabo una jornada de capacitación en "EL INDEC" para coordinadores del SEDS que a su vez coordinarán la realización del inventario de operaciones estadísticas.	INDEC	JUNIO
9.- Implementar el Inventario de operaciones estadísticas en la provincia tal como se lleva a cabo a nivel nacional.	DPE	JUNIO-SEPTIEMBRE
10.- Efectuar el seguimiento del inventario de operaciones estadísticas en las provincias.	INDEC/DPE	MAYO-DICIEMBRE
11.- Prestar asistencia técnica para la realización del inventario en las provincias; y de los informes derivados del inventario.	INDEC	MAYO -DICIEMBRE
12.- Envío de pautas para la elaboración de informes metodológicos y de resultados del inventario.	INDEC	SEPTIEMBRE
13.- Elaboración de un informe metodológico referido a la realización del inventario en la provincia.	DPE	OCTUBRE
14.- Elaboración de un informe de resultados producto del inventario de operaciones estadísticas.	DPE	NOVIEMBRE
15.- Revisión, ajuste y Difusión de los resultados del inventario en las provincias.	INDEC	DICIEMBRE

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 7: \$11.300.-



LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.

ANEXO N° 8

ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

PROVINCIA: SALTA

DECRETO N° 2133

ES COPIA

RINA R. DETORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos
		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
		• 12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del Análisis Demográfico y la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población, con especial referencia al nivel de áreas menores.
2. Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de "LA DIRECCIÓN" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.
3. Elaborar documentos de investigación para su futura publicación en la Serie Análisis Demográfico de "EL INDEC".
4. Organizar Talleres Regionales y/o cursos para capacitar al personal asignado a la actividad en el Análisis Demográfico y en la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar al Coordinador de la Actividad.
2. Asistir a los Talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3. Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
4. Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.
5. Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información básica necesaria que se derive de relevamientos especiales de población (Censos y encuestas provinciales, proyectos sobre radicación industrial, explotaciones mineras, etc.) que contribuyan al análisis de los resultados del CNHPyV 2010 y a la realización de las estimaciones y proyecciones futuras de población de "EL INDEC".

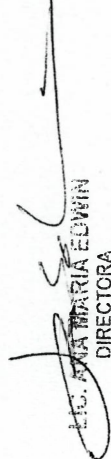
Lic. RINA R. DETORRES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL ESTADÍSTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBERNACIÓN
FOLIO 23
OPTO. NUMERACION

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES	
1. Cálculo de la tasa de crecimiento anual medio intercensal 2001-2010 a nivel provincial y por departamento, a partir de los resultados del Censo 2010.	DPE	Mayo-Agosto	El objetivo de esta actividad y las siguientes (basadas en los resultados del Censo 2010) es contar con un panorama actualizado de la situación demográfica de cada provincia, y simultáneamente, elaborar información que será de utilidad a la hora de aplicar los métodos pertinentes para obtener las estimaciones y proyecciones de población en el nivel provincial.	
2. Elaboración de las pirámides de población correspondientes al total de la provincia y a los departamentos, con base en los datos definitivos proporcionados por el relevamiento censal. Comparación con las pirámides resultantes de la información del Censo 2001.	DPE	Mayo -Agosto	Nuevamente, el objetivo es describir actuales situaciones demográficas y sumar insumos útiles para la elaboración posterior de las estimaciones y proyecciones provinciales.	
3. Cálculo de indicadores de estructura de la población y diseño de gráficos adecuados a los mismos: población por grandes grupos de edad (0-14 años, 15-64 años, 65 años y más), participación relativa por sexo, IM (índice de masculinidad total y por edades, IDP (índice de dependencia potencial) de niños y adultos mayores, relación niños-ancianos, etc. Utilizando la información del Censo 2010.	DPE	Mayo a Agosto	Se pretende contar con indicadores básicos que den cuenta de la estructura por edad y sexo, enriqueciendo el análisis que se realizaría a partir de las pirámides de población.	
4. Elaborar un informe integrador del análisis de la evolución y situación demográfica actual en función de las medidas e indicadores analizados.	DPE	Setiembre-Diciembre	El objetivo es disponer de información integrada y analizada tanto sobre los cambios en el período intercensal como en la situación reflejada por la información definitiva del Censo 2010.	
5. Responder a probables consultas que el PAD Nacional realice al momento de revisar las proyecciones provinciales.	DPE	Septiembre/ Diciembre	El objetivo es contar con la información adicional que se requiera para la toma de decisiones respecto de la evolución futura de las variables demográficas y sus principales indicadores.	

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 8: \$5.400.-

47


L.E. MARÍA MARÍA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


GOBERNACIÓN
FOLIO 24
NUMERACIÓN 7
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ANEXO Nº 9

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL

PROVINCIA: SALTA

DECRETO Nº 2133

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

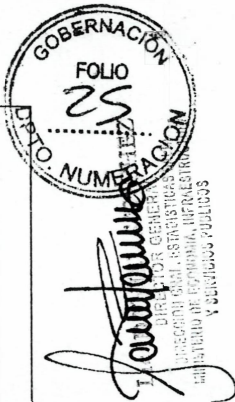
1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	Coordinador	Técnico de nivel medio o con estudios universitarios que tenga conocimientos de Demografía e Informática	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
- 2.- Prestar asesoramiento técnico en general.
- 3.- Organizar talleres nacionales y/o cursos provinciales para el personal asignado a la actividad con el fin de propender al mejoramiento de las estadísticas vitales
- 4.- Prestar asesoramiento técnico a las provincias cuya Dirección Provincial es productora de las estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

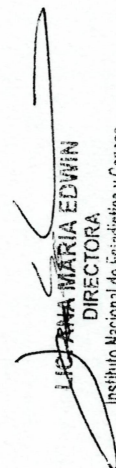
- 1.- Designar un responsable que se desempeñe como Coordinador de la Actividad, con carácter permanente.
- 2.- Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior.
- 3.- Dar el apoyo institucional necesario para garantizar la continuidad del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
- 4.- Informar anualmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y a las oficinas provinciales del registro civil.
- 5.- Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de la producción de las estadísticas vitales y en las eventuales pruebas de nuevos instrumentos de captación de información básica desarrollados por la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y presentadas por "EL INDEC".
- 7.- Participar en las actividades de evaluación de cobertura del sistema de registro de hechos vitales promovidas por "EL INDEC".
- 8.- Asistir a los talleres nacionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
- 9.- Realizar las tareas previstas en el plan de trabajo anual.



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Participar en la evaluación de la situación de las estadísticas vitales en tanto estadísticas poblacionales.	DPE	Agosto	Tareas de análisis de cobertura y calidad de las estadísticas vitales. Se remitirá un informe sobre la evolución observada en la jurisdicción durante el período 2000-2010.
2.- Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para elaborar un estado de situación de las estadísticas vitales a nivel provincial.	DPE	2do. Semestre	Se remitirá un informe breve, resultado de la convocatoria a los representantes del Comité provincial.
3.- Supervisar actividades desarrolladas por las oficinas locales de Registro Civil en relación con el registro de hechos vitales.	DPE	Marzo y Noviembre	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.
4. Recomposición de la serie de nacimientos 1995-2010 en base a la información sobre nacimientos según lugar de residencia de la madre registrados en forma tardía	DPE	Julio / Agosto	Se enviará la serie de nacimientos 1995-2010 corregida

5.- MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE REGISTROS CIVILES LOCALES

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 9: \$7.430.-


LIC. MARÍA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.E.C.


DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. ESTADÍSTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

